

37
Juan de Espin Cobacho y don Juan bien benquid Delicand
Regidores don la dha carta al dicho pro veedor y beedor y
hablen de parte de esta ciudad sean servidos de ynformar
a su mag^d la gran falta que de un hospital ay en esta ciudad
donde se curan las veldades y como el que ay es muy pe
queno y esta en medio y de Ribad y sobre de manera que
nora puede sustentarse ni hermano para que los irua de la
limosna y lo que si tiene a la peticion de esta ciudad,

Luzgorta

Ansimeismo Escriue una provision para haber cierta
ynformacion en razon de la naga que se mato en este ter
mino este año pasado y los gastos que se hicieron = y por esta
ciudad Escriue a cargo que el señor nico las poren Regidor
y procurador general de esta ciudad haga las ynformaciones
y demas diligencias que por la dha Real provision se manda
y para ello se le da comission en forma y para esto fuere men
ter haber algungasto el mayor domo de propios lo pague por
sus cadulas que con ellas se le da a cada un forma

Monjas

Ansimeismo Escriue que guarda las Diligenas que
sean hechas de las monjas y por de los caballeros comisarios
y para esto estaban nombrados que las tenian embiadas
y se acordó que los dichos Caballeros comisarios de las
monjas escriban al padre Fraya Lorenzo de Barga
embie un Religioso de su orden y juntamente con el
señor Capitan Guardesepulveda Regidor de esta ciudad
que esta en la Corte asistan a saber las dhas diligencias
y soliciten el dho negocio

Y ansimeismo embie los memoriales que representaron
en la contradiccion de lo acrecentado en las alcavalas que fue
el quinto del año de seiscientos y seis y mas los quinientos mill
Reales que acaecieron este año y que se le buelvan = y sea
cordo se le buelvan los dhos memoriales.

Fo

Mandaron dar subibramiento en forma para Juan
de Villalva mayor domo de los propios y Rentas de esta
ciudad para que de lo maravedis que dellorson a su
cargo de pague Agnes de Rio de la ciudad a quien
se le da el poder Quiere cinquenta Reales que valen mill y setenta
cientos mir que los mandamos librar por lo tanto
tudo que el rudo dicho gano de prometido en una paja (500)
en la Renta de penas de ordenanzas que se le
mato el año pasado de seiscientos y nueve comparecio

